



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 23 de junio de 2009

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes para la finalización de Tesis de Grado presentada por la Prof. En Ciencias Naturales Yépez María Serafina, y

CONSIDERANDO:

Que la docente en cuestión solicita la misma de acuerdo a lo que establece el Artículo 13 apartado I, Inciso b del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente para concluir la redacción de su tesis de Grado, **"Evaluación del Proyecto de terminalidad de ciclo del Colegio Salesiano Deán Funes, desde la mirada de los alumnos"**, cuyo Director es el Mgter Raúl Muriete.

Que la Prof. Yépez Maria Serafina ha cursado la licenciatura Administración y Gestión de la Educación dictada por la Universidad Nacional General San Martín en convenio con el Consejo Superior de Educación Católica.

Que existen antecedentes al respecto.

Que ha presentado la documentación que fundamenta dicho pedido.

Que se desprende del análisis de la documentación que no se afectará el cursado de cátedra.

Que no implicará aumento presupuestario.

Que no se presenta objeciones a esta solicitud;

Que es política de la Facultad propiciar la formación de recursos profesionales de la casa;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 22 y 23 de junio ppos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1º) Otorgar licencia con goce de haberes desde el 19 de junio de 2009 y hasta el 19 de septiembre de 2009 a la Prof. Yépez María Serafina (Artículo 13 apartado I, Inciso b del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente) en las cátedras: Ecología y Conservación (Turismo) JTP Ord. SE. Y Ecología Terrestre (LIGA) JTP comp.

Art.2º) El otorgamiento de licencia implica el compromiso por parte del Docente de presentar los certificados correspondientes a los estudios realizados y para los cuales se le otorga licencia

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 125 /09

Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FMCS UNPSJB